SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2087 *GOIKOAUTO, SOCIEDAD ANÓNIMA*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GOIKO AUTO XXI, SOCIEDAD LIMITADA
GOIKO-LARBURU, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Se hace público que el 7 de abril de 2017, las Juntas generales de accionistas/socios de las sociedades escindida y beneficiarias, acordaron la escisión total de GOIKOAUTO, Sociedad Anónima en favor de las sociedades beneficiarias (GOIKO AUTO XXI, Sociedad Limitada y GOIKO-LARBURU, Sociedad Limitada).

Asiste a los socios, a los acreedores y a (los representantes de) los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión del artículo 73.1 de dicha Ley.

Donostia-San Sebastián, 10 de abril de 2017.- D. Pedro María Goicoechea Larburu, Presidente del Consejo de Administración de GOIKOAUTO, S.A. y D. Ander Aramburu Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de GOIKO AUTO XXI, S.L. y GOIKO-LARBURU, S.L.

ID: A170027440-1

cve: BORME-C-2017-2087